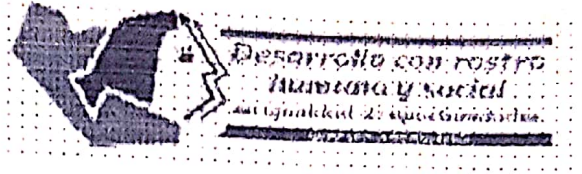


República de Colombia



Departamento de Risaralda



PEREIRA, 31 JUL 2001


ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

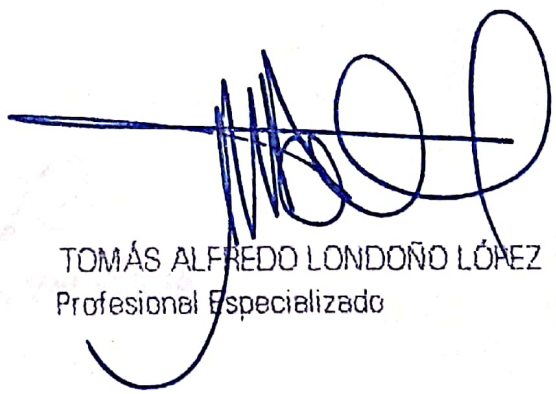
ACUERDO NÚMERO 19 DE JUNIO 16 DE 2001

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 003 DE ENERO 22 DE 1.999 DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DIPOSICIONES."

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR.



ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU



TOMÁS ALFREDO LONDOÑO LÓPEZ
Profesional Especializado

Orlando Tabarquino León

ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS – RISARALDA

Torced
OK

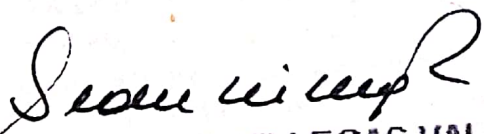
Dosquebradas, Julio 24 del año 2.001

ACUERDO N°019
Julio 16 del 2.001

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°003 DE ENERO 22 DE 1.998 DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

SANCIONADO:

Remítase original y copia a la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.


ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA
Alcalde Municipal

ACUERDO No.019
(JULIO 16 de 2001)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.003 DE ENERO 22 DE 1998
DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICION DE MOTIVOS


Señor Presidente
Honorables Concejales
Ciudad

El Consejo Territorial de Planeación Municipal, fue creado con el fin de darle participación en la elaboración del Plan de Desarrollo a los diferentes actores sociales del Municipio, con el fin de desarrollar nuestra Constitución Política de 1991, que estableció una democracia participativa en contraposición con la pasada Constitución de 1986, que establecía una Democracia representativa.

Pero además de establecer la Ley 152 de 1994, la creación del Consejo territorial de planeación municipal, con el fin de planificar el desarrollo municipal, también faculta al mismo para hacer el seguimiento al cumplimiento que la Administración Municipal está haciendo del Plan de Desarrollo.

Con el fin de tener en el Consejo Territorial de Planeación todas las fuerzas sociales del Municipio, ya que el actual es demasiado limitado y no consulta la realidad municipal, le solicito a los Honorables Concejales se sirvan estudiar la composición del actual, reformándolo con el fin de que hagan seguimiento al plan de desarrollo de la administración del Alcalde ELDER ANTONIO VILLEGAS, y para que dentro de tres (3) años tengamos un Consejo Territorial mucho más representativo para el estudio del plan de desarrollo de esa época.

Atentamente,


SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
Concejal

ACUERDO No.019
(JULIO 16 de 2001)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.003 DE ENERO 22 DE 1998
DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, en cumplimiento de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 12, 34 y 35 de la Ley 152 o Ley Orgánica del Plan de Desarrollo del 15 de Julio de 1994 y de conformidad con el artículo 92 de la misma Ley,

A C U E R D A :

ARTICULO 19: Modificase el Artículo 19 del Acuerdo No.003 de Enero 22 de 1998, quedando así:

El Alcalde integrará por Decreto el Consejo Territorial de Planeación, elegido del seno de la Asamblea General de los Institutos que tengan su Personería Jurídica, el Representante elegido será el que quedará incluido en el Decreto, en representación de los siguientes sectores:

- 1 Representante de la Cámara de Comercio.
- 1 Representante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
- 1 Representante de Educación Pública y Privada.
- 1 Representante de la Asociación Municipal de Juntas,
- 1 Representante O.N.Gs. de Mujeres sin ánimo de lucro.
- 1 Representante de la Salud
- 1 Representante O.N.Gs Deportivas
- 1 Representante O.N.Gs Juveniles
- 1 Representante O.N.Gs del Municipio y/o Veedurías
- 1 Representante del Transporte
- 1 Representante de la Construcción
- 1 Representante O.N.Gs. Ecológicas
- 1 Representante O.N.Gs. Discapacitados
- 1 Representante O.N.Gs. Viviendistas
- 1 Representante Acueductos Comunitarios
- 1 Representante de los Vendedores Ambulantes
- 1 Representante de la Tercera Edad

ARTICULO 20: Modificase el Artículo 20 del Acuerdo No.003 de Enero 22 de 1998, quedando así:

Para proceder a la integración del Consejo Territorial de Planeación, a más tardar a los 30 días de haber asumido su mandato, el Alcalde convocará a las Instituciones y sectores incluidos en el artículo 19, con una antelación de cinco días, previa convocatoria escrita a las Organizaciones de Nivel Municipal o debidamente registradas. Estas entidades dispondrán de diez días calendario para nombrar su representante.

PARAGRAFO 1º: A partir de la vigencia del presente Acuerdo, la Alcaldía elaborará un registro de organizaciones civiles interesadas en la presentación para integrar el Consejo Territorial de Planeación.

PARAGRAFO 2º: A partir de la vigencia del presente acuerdo, la Alcaldía convocará a la presentación de dignatarios para la designación de los Consejeros, para lo que reste del periodo 2001-2003, a los sectores que teniendo el derecho no estén en el Consejo Territorial que se encuentren en ejercicio.

PARAGRAFO 3º: Dentro de los dos (2) meses siguientes a la posesión, el Alcalde entregará el proyecto del Plan del Desarrollo consolidado en sus partes de que habla el artículo 339º de la Constitución Política, para análisis y discusión del Consejo Territorial de Planeación y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.


ARTICULO 3º: Modificase el artículo 7º del Acuerdo No.003 de Enero 22 de 1998, quedando así:

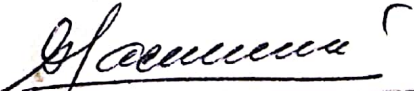
La calidad de Consejero se pierde por muerte, renuncia, por incumplimiento en sus funciones y cuando un representante falte a tres reuniones consecutivas, se notificará por escrito a cada una de las Instituciones pertenecientes al gremio, para que envíe un nuevo delegado, y ese delegado no podrá pertenecer a la institución que venía asistiendo, y lo establecido por el Reglamento del Consejo Territorial de Planeación.

ARTICULO 4º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Dieciséis (16) días del mes de Julio del Año Dos Mil Uno (2001).


HERIBERTO GRAJALES OYUELA
Presidente.


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General.

ACUERDO No.019
(JULIO 16 de 2001)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.003 DE ENERO 22 DE 1998
DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

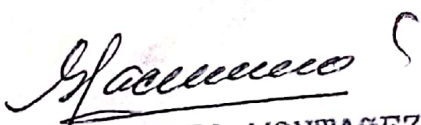
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la
Comisión Primera (1º), el día 05 de Julio del año 2001 y Remitido
a Plenaria a Segundo Debate, el día Dieciséis (16) de Julio del año
2001, cumpliéndose los dos debates, de conformidad con el Artículo
73º inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

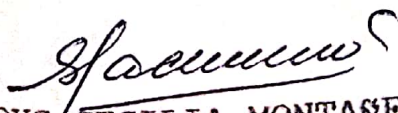
INICIATIVA : CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : JULIO 16 DE 2001


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General.

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.019 de Julio
Dieciséis (16) del año Dos Mil Uno (2001), al Señor Alcalde para su
respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Dieciocho (18) de Julio del año Dos Mil Uno
(18-07-2001).


GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General.